MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1849 /

AUTORIZA DONACIÓN DE LEÑA QUE INDICA.

REQUINOA, 25 JUL 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

La solicitud ingresada por la Segunda Compañía de Bomberos, Los Lirios, mediante la cual solicita donación de leña para calefaccionarse y poder secar sus uniformes en época de invierno.

La disponibilidad de leña en el recinto Vivero Municipal.

Que como medida de comenzar a despejar el recinto para su posterior habilitación como Vivero Municipal, se requiere sacar el acopio de leña.

El Memo Nº 64 de fecha 24.07.2023 del Administrador Municipal, mediante el cual solicita autorizar mediante Decreto Alcaldicio la donación de leña acopiada en Vivero Municipal, producto de la tala de varios árboles, a la Segunda Compañía de Bomberos, Los Lirios.

El Certificado N°417 de fecha 20.07.2023 del Honorable Concejo Municipal, emitido por la Secretaria Municipal (S), Majela Zamora Silva.

D E C R E T O :

DESE DE BAJA leña acopiada en la multicancha ubicada junto al Vivero Municipal.

DONESE la leña a la Segunda Compañía de Bomberos, Los Lirios.

AUTORISESE traslado de la leña desde el Vivero Municipal al domicilio de la solicitante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MAJELA ZAMORA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MZS/JOS/asg.
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Departamento de Medio Ambiente
Administración
Archivo